

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4837

*ORDEN de 17 de agosto de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se ratifica y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco el acuerdo de extinción y liquidación de la «Fundación Zain Fundazioa».*

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 7 mayo de 2015 tuvo entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la extinción y liquidación de la «Fundación Zain Fundazioa». Con fecha 12 de junio de 2018 se traslada por parte de la Cátedra Territorio, Paisaje y Patrimonio de la Universidad del País Vasco acreditación de la debida entrega del remanente líquido de la entidad fundacional. Asimismo se adjuntó el resto de la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3-1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4-1-a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, artículo 46 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, y artículos 35 y 36 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y estatutos de la Fundación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO:

Primero.– Ratificar el acuerdo de extinción y liquidación de la «Fundación Zain Fundazioa» de Vitoria-Gasteiz (Álava), la finalización del procedimiento de liquidación correspondiente y el de

jueves 4 de octubre de 2018

destino del líquido resultante de la liquidación fundacional adoptado por el Patronato de la misma en la reunión celebrada el 18 de noviembre de 2013 formalizado mediante la escritura pública otorgada el 6 de mayo de 2015, ante el Notario don Alfredo Pérez Ávila (n.º de protocolo: 1005).

Segundo.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación mencionados anteriormente.

Tercero.– Dar por finalizada la liquidación de la fundación referida en los términos previstos en el antedicho título público y ordenar la cancelación de la hoja registral de la entidad «Fundación Zain Fundazioa».

Cuarto.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de agosto de 2018.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.